

Medellín, 18 de octubre de 2022

Doctora
PAOLA ANDREA BONILLA CASTAÑO
Directora
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES- CRC
comp_infraestructura@crcom.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Comentarios de Celsia al proyecto de resolución “*Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones – Fase II*”

Respetada doctora Paola Andrea:

Por medio de la presente, enviamos los comentarios de CELSIA al proyecto de resolución “Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones – Fase II”. Consideramos relevante la iniciativa de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de revisar la regulación relacionada con la compartición de infraestructura, para el despliegue de redes de telecomunicaciones. Valoramos las soluciones contempladas por la CRC, a los obstáculos existentes para el despliegue de redes y la masificación de servicios TELCO en el país.

Conforme a lo anterior, presentamos los siguientes comentarios sobre el proyecto de resolución en consulta:

- 1. Desmonte de activos fuera de operación:** Es preciso que, dentro de la norma, se establezca la exigencia a las empresas de Telecomunicaciones, del desmonte de los activos fuera de uso. Esta medida además de descongestionar las redes compartidas, evita que los Operadores de Red de energía eléctrica, no incurran en ineficiencias operativas, relacionadas con el desmonte de esta infraestructura.
- 2. Justificación del valor del tope tarifario para la remuneración del uso de infraestructura:** Solicitamos se incluya (al menos en el documento soporte), la justificación económica para la diferenciación de precios entre los elementos de infraestructura de telecomunicaciones y los elementos de infraestructura eléctrica.
- 3. Elementos sujetos a compartición:** Dentro del capítulo "Remuneración por la utilización de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones", se mencionan los elementos de infraestructura de telecomunicaciones que son sujeto de ser compartidos y se incluye la categoría "otra". Sugerimos a la CRC aclarar en la resolución, los elementos que hacen parte de

esta categoría. Adicionalmente, es importante precisar si en la categoría “otra”, se encuentran: las torres de telecomunicaciones tipo monopolar hasta 40 m de altura; mástiles hasta 18m altura; torre rendada hasta 60m altura y torre auto soportada hasta 80m altura.

4. **Límite de espacio:** Con el fin de evitar inconvenientes en la prestación del servicio de energía eléctrica y/o telecomunicaciones, relacionados con incidentes en las redes compartidas, vemos adecuado que se defina el límite máximo de espacio, que se puede utilizar sin incurrir en incumplimientos técnicos.
5. **Tiempos de respuesta de solicitudes:** Consideramos importante, que se precise, que los aspectos de la validación de la solicitud, pueden ser tratados como devoluciones. Existen causas que se identifican en campo y que implican un rediseño de la red proyectada, caso en el cual, se tendría un plazo insuficiente para la gestión pertinente y el cumplimiento de los tiempos propuestos.

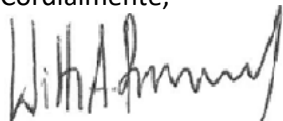
Con relación a las solicitudes complejas, por el tamaño del proyecto y la dispersión geográfica de la infraestructura de soporte, consideramos importante, que se amplíen los plazos de respuesta, de manera que se puedan llevar a cabo los estudios de viabilidad.

Sugerimos a la CRC precisar, que, en los casos donde una empresa solicitante, suministre información errónea, o incompleta, se establezca un mecanismo que amplíe el plazo de respuesta.

Proponemos a la CRC realizar un análisis de las causas más frecuentes de devolución o negación, con el propósito de decantar las situaciones que se pueden gestionar, frente a las que requieren un reinicio en los plazos de la solicitud.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



Wilton Ariel Reyes Rueda

Líder Negocios Regulados-Asuntos Regulatorios